

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIONES

En esta capital, llevado á domicilio, 3<sup>as</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 4<sup>as</sup> al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 32<sup>as</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 13 de Junio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo M. Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden revocando el fallo por el que esta Comisión provincial desestimó la excepción alegada por Ramón Villares Abaira, soldado del reemplazo del año último por el distrito de la Universidad; y disponer que el expediente de excepción pase al negociado para su tramitación en debida forma.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el fallo por el que esta Comisión provincial declaró soldado sorteable por el alistamiento de Aranjuez á Felipe Montalván Díaz, al revisar en el año último las excepciones otorgadas en el segundo reemplazo de 1885.

Quedar igualmente enterada de las Reales órdenes disponiendo la devolución de las cantidades consignadas para redimir del servicio militar activo á los mozos del segundo reemplazo de 1885, Mariano Rubio Sánchez del alistamiento de Villanueva del Pardillo, César Romero y Monasterio del alistamiento del distrito del Hospicio, y Angel Ramírez Arellano y Manuel Ruiz de la Prada del alistamiento del distrito del Congreso, por hallarse comprendidos dichos mozos en el

artículo 154 de la ley de Reemplazos vigente.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Hoyo de Manzanares, correspondientes al ejercicio económico de 1884-85.

Pasar al ponente Sr. Briones el recurso interpuesto por D. Alonso Benito, Depositario de fondos municipales de Robledo de Chavela, contra el acuerdo del Ayuntamiento destituyéndole del mencionado cargo.

Pasar al ponente Sr. Murcia el recurso interpuesto por el mismo D. Alonso Benito, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, prohibiéndole el disfrute de un terreno denominado Colmenarejos.

Acto seguido, ocupándose la Comisión de los asuntos á que se refiere el artículo 98, caso 3.º de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó aprobar la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de 273 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Campo Real á la general de Valencia, cuyo importe asciende á 991 pesetas 70 céntimos, y remitir dicha liquidación á la Contaduría para los efectos procedentes.

Asimismo se acordó, previa también declaración de urgencia, conceder con las formalidades de reglamento, un mes de licencia para el restablecimiento de su salud, á D. José López Girón, Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

En vista de la necesidad en que se hallan las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, las cuales carecen en absoluto de calzado, según manifestación del Sr. Diputado Visitador, la Comisión acordó, previa declaración de urgencia, que por el taller de Zapatería del Hospicio, en cumplimiento de lo dispuesto para estos casos por la Diputación provincial, se proceda sin levantar mano á la confección de 300 pares de zapatos, trabajando á este efecto en horas extraordinarias.

Se dió cuenta de la comunicación del Alcalde de Belmonte de Tajo, participando la aflictiva situación en que se encuentra el vecindario de dicho pueblo á causa de la tormenta que descargó en la tarde del día 6 del actual; que la gran masa de piedra, granizo y lluvia torrencial que cayó, dejó destruidas las viñas,

cebadas y demás siembras y hortalizas, y á más de esto las inundaciones que por consecuencia sobrevinieron, han destruido é inutilizado las mejores tierras laborables y los caminos.

Declarado urgente el asunto, en vista de los desastrosos efectos causados por el pedrisco, que ha arrasado por completo aquella comarca, el Sr. Conde de la Romera propuso se concedieran al Ayuntamiento 2.000 pesetas con cargo al crédito consignado para calamidades públicas.

El Sr. Pérez de Soto propuso se concedieran 8.000 pesetas, teniendo en cuenta que hay disponibles 48.175 pesetas del crédito consignado para calamidades, que faltan tan sólo 17 días para terminar el año económico, y que la suma no utilizada durante el ejercicio resultará como economía.

El Sr. Martínez Aedo se adhirió en un todo á lo expuesto por el Sr. Pérez de Soto.

El Sr. Moral propuso se concediera á dicho Ayuntamiento la cantidad de 3.000 pesetas, y así se acordó.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 14 de Junio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo M. Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede requerir al Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, para que se inhiba de seguir conociendo en la demanda de interdicto promovido por D. Patricio Muñoz y Alvarez, dueño de la casa núm. 11 de la calle de la Gorguera, con motivo de la instalación de las máquinas generadoras del fluido eléctrico destinado á la iluminación del teatro de la Comedia.

Quedar enterada de la Real orden desestimando la instancia promovida por

Agustín Forcada, en solicitud de que se exceptúe del servicio militar activo á su hijo Andrés González, declarado soldado sorteable al revisar en el año último las excepciones otorgadas en el segundo reemplazo de 1885, por alistamiento del distrito del Centro de esta Corte.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 1.000 pesetas con que redimió el servicio militar activo Alfredo Ferrando Carratalá, soldado del reemplazo de 1884 por el cupo del distrito de la Universidad, por estar comprendido en el art. 191 de la ley de 8 de Enero de 1882.

Quedar enterada de las Reales órdenes disponiendo se devuelvan las cantidades consignadas para redimir del servicio militar activo á los mozos del segundo reemplazo de 1885 Narciso Sánchez de León, del alistamiento del distrito de Palacio, y Santiago Pérez Sáinz y Francisco Camacho Pérez, del distrito del Hospital.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver 1.000 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Manuel Arenas del Rivero, sorteado con el núm. 278 en el distrito de la Universidad para el primer reemplazo de 1885, por hallarse comprendido en el art. 191 de la ley de 8 de Enero de 1882.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Francisco Sevilla-Montalván, soldado del segundo reemplazo de 1885 y distrito de Buenavista, por hallarse comprendido en el art. 154 de la ley vigente de Reemplazos.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución de las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo el mozo Cayetano Daganzo Martín, alistado en el pueblo del Molar para el reemplazo de 1886, por hallarse comprendido en el art. 154 de la ley.

Trasladar á la Comisión provincial de Orense la comunicación del Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Congreso, relativa al alistamiento del mozo José Jares Alonso, á fin de que se sirva ordenar al Ayuntamiento de Viana del Bollo que excluya al expresado mozo de su alistamiento para el reemplazo del año actual, ó en otro caso entable la oportuna competencia con el citado dis-

trito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador militar, que con fecha 4 de Abril último se manifestó á dicho Gobierno que á virtud de denuncia de Antero Pascual Sánchez, padre del mozo José Pascual Sevilla, del reemplazo de 1886 por el distrito de la Inclusa, había sido incluido en cabeza de lista en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1888, con arreglo al artículo 30 de la ley el mozo Ramón Martínez Castellá; y que hasta tanto que este mozo sea reconocido y tallado en la época y como todos los demás del reemplazo en que ha sido comprendido é ingrese en Caja con destino al Ejército activo, si tiene aptitud física para ello, no pueden concederse al hijo del denunciante los beneficios del art. 31 de la misma ley, según previenen las Reales órdenes de 28 de Octubre de 1886 y 7 y 8 de Mayo último.

Hacer constar en acta que el mozo sorteado con el núm. 166 en el distrito del Hospital para el primer reemplazo de 1885, se llama Carlos Hernández Alameda, quedando subsanado el error material padecido al consignarle con el primer apellido Fernández en el libro corriente de actas, folio 161, cuyo mozo obtuvo la talla de 1'530 milímetros y fué declarado exento de responsabilidad por hallarse comprendido en el art. 88 de la ley, en acto de revisión practicada en sesión de 26 de Abril último.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley; y previa declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Disponer que se proceda á hacer efectivos, por los medios coercitivos que autoriza la ley, los descubiertos de los pueblos que no han satisfecho sus cuotas por repartimiento provincial, correspondiente al cuarto trimestre del vigente ejercicio, así como la sexta parte de sus atrasos.

Acceder á la instancia de Antonio Corvera, Sacristán del Hospicio y Colegio de Desamparados, en solicitud de que se le abone en metálico el importe de la ración en especie que por razón de su cargo tiene consignada en el presupuesto.

Declarar de abono á José Alonso Gómez, como marido de Petra García Huevos, la dote de 500 pesetas con que ésta fué agraciada en el sorteo celebrado por la Diputación provincial para solemnizar el segundo matrimonio de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Dar orden para ingreso en el Hospicio del niño Antonio García López.

Disponer se devuelvan á D. Vicente Serrano Orenga y á D. Vicente Torres Llorente los respectivos depósitos que consignaron para tomar parte en la subasta para el suministro de garbanzos á los Establecimientos de Beneficencia, verificada en 23 de Noviembre de 1886, y que se hallaban unidos al expediente con motivo del recurso que se entabló y que ha sido ya resuelto por la Superioridad.

Manifiestar al Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva, que no es posible nombrar Aspirante á Oficial de esta Secretaría al licenciado del Ejército designado por dicha Autoridad, porque ha sido suspendido el acuerdo creando las indicadas plazas; pero que si llegara á aprobarse dicho acuerdo, y los exámenes anunciados para optar á los citados cargos llegan á verificarse, podía tomar parte en ellos el indicado licenciado.

Conceder, con las formalidades de reglamento, un mes de licencia para asuntos de familia á D. Antonio Santandreu y Martí, Practicante de Farmacia del Hospital provincial.

Pasar al Sr. Pérez de Soto, como Visitador del personal, las comunicaciones del Sr. Capellán mayor de la Beneficencia, y haciendo algunas consultas respecto á la organización del servicio de los Capellanes.

Se dió cuenta del expediente de responsabilidad por débitos de ejercicios cerrados del pueblo de Lozoyuela, y de la instancia del Alcalde, exponiendo que la Diputación provincial acordó en 6 de Febrero último que el Municipio de dicho pueblo abone durante el corriente año económico la cantidad de 1.461 pesetas 25 céntimos, á que ascienden los descubiertos por contingente provincial de los ejercicios de 1876-77 y 1878-79; que de obligársele á cumplir lo acordado, tendría necesidad de adoptar impuestos extraordinarios ó reparto vecinal, á causa de los pocos recursos y arbitrios de que puede disponer el Municipio; y suplica se le conceda una moratoria de 24 plazos trimestrales para el pago de sus descubiertos, á contar desde el primer trimestre del ejercicio próximo.

Declarado urgente el asunto, y después de una detenida discusión, en que tomaron parte varios Sres. Diputados, se acordó que no há lugar á lo solicitado por el Alcalde de Lozoyuela y que se cumpla lo resuelto por la Diputación provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 15 de Junio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo M. Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Luis Ducompte y Campos, del segundo reemplazo de 1885 por el alistamiento del distrito de Buenavista.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Santiago Olazabal y Gil de Marco, del segundo reemplazo de 1885 por el alistamiento del Escorial.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Benjamín Aguirre y Barterrecheo, del reemplazo de 1883 por el cupo del distrito de Buenavista.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Manuel Barbie y Moreno, del reemplazo de 1887 por el distrito de la Universidad,

por hallarse comprendido en el art. 154 de la ley.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad á fin de que, con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes fecha 7 del corriente, instruya los expedientes de excepción propuesta por los mozos Ramón Villares Abaira y Anselmo Leal Molina, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1887, y una vez terminados, con audiencia de los interesados en contra, los remita á esta Comisión provincial para su resolución definitiva.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, participando que ha dado orden al Director del Hospital de San Juan de Dios para que admita en dicho Asilo á Ventura Sauz, de siete años, enfermo de tña, é hijo de Manuela Verde Zarza, vecina de esta Corte, y que carece por completo de medios para atender á la curación de dicho niño.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder 45 días de licencia, con las formalidades de reglamento, para que puedan atender al restablecimiento de su salud, á D. Ricardo Pérez Valdés y Don Juan Bravo Coronado, Médicos de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de licencia, también para el restablecimiento de su salud, á D. Vicente López Rodríguez, Portero y Sacristán de la Inclusa.

Reclamar del Registro de la Propiedad de Amurrio, por conducto del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos, certificación de los asientos efectuados en dicho Registro sobre los bienes que en 1847 pertenecían á D. Francisco Antonio Ugalde; y por conducto del Sr. Gobernador de Alava, al Ayuntamiento de Ayala, otra certificación de las fincas y bienes que en 1840 pertenecían á dicho señor y con posterioridad á sus hijos D. José y D. Ignacio Ugalde: interesar al Sr. Cónsul de España en Bayona, por conducto del Ministerio de Estado, que reclame de D. J. M. Gra de Isla, Banquero, las explicaciones necesarias de á quién ha entregado y en virtud de qué documentos los fondos que obraban en su poder de la herencia de D. José de Ugalde, y especialmente de los valores que en 1851 poseía en depósito D. Ignacio García: que hallándose sin cobrar algunos semestres de la Inscripción Francesa que posee la Inclusa procedente de esta herencia, se remita la misma al apoderado de esta Corporación en Paris monsieur Badel, á fin de que proceda al cobro de los atrasos y de los intereses que vengau en lo sucesivo, rogándole reclame certificación de la procedencia de aquélla: encomendar al Sr. Depositario de fondos provinciales, como Administrador de los bienes que la Beneficencia posee, intervenga en la administración de la parte de casas que en esta herencia corresponden á la Inclusa: que hasta tanto que se reciban los antecedentes que se reclaman continúe en suspenso la aprobación de la cuenta rendida por Doña Teresa Villa en 15 de Noviembre de 1886; y por último, aprobar la cuenta de 674'75 pesetas que importan los gastos de la Comisión para investigar esta herencia acordada por la Excmo. Diputación en 9 de Mayo de 1887,

abonando su importe con cargo al capítulo 6.º de «Gastos generales» de la Inclusa.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Repartimientos.—Circular.

En la circular de esta Administración, inserta en el suplemento del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al número 140 de 12 del actual, al publicar el repartimiento general del cupo de la contribución territorial para el próximo año económico, se dispone en la regla 4.ª, que con sujeción á lo que preceptúa el art. 2.º del proyecto de Ley presentado á las Cortes en 12 de Febrero último, y sin perjuicio de lo que resuelvan las mismas sobre el particular, los Ayuntamientos aumentarán en los respectivos repartos individuales en concepto de recargos municipales el 16 por 100 de la cantidad repartida para el Tesoro.

Ahora y conforme á lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en orden fecha de ayer, se rectifica la indicada regla en el sentido de que los Ayuntamientos podrán imponer el recargo municipal que consideren conveniente dentro del máximo del 16 por 100 sobre el cupo para el Tesoro, aumentándolo con el tanto por 100 de premio de cobranza correspondiente á cada zona, según se expresa en la mencionada regla 4.ª, ó sea el 2 por 100 en los pueblos de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, el 3 por 100 los de San Martín de Valdeiglesias y el 4 los de Torrelaguna.

Lo que por acuerdo de la expresada Dirección general se hace saber á los Municipios para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 19 de Junio de 1888.—El Administrador, J. Antonio López.

### AYUNTAMIENTOS

#### Boadilla del Monte.

Terminado el repartimiento de la contribución de territorial y pecuaria, formado por este Ayuntamiento y Junta pericial para 1888-89, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, según dispone la regla octava del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Boadilla del Monte 16 de Junio de 1888. — El Alcalde.—Por su mandato, Rafael de la Paliza.

#### Canillas.

Habiéndose arbitrado como recurso para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa para el año económico de 1888 á 89 el arriendo de los derechos de degüello y reconocimiento de carnes muertas en el Matadero

Público de la misma, el Ayuntamiento que presido ha acordado proceder á la subasta de dichos derechos, que tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Canillas 16 de Junio de 1888.—El Alcalde, Eulogio Aguado.

#### Cercedilla.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888-89, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes en dicho tiempo, si se creyesen perjudicados, pues pasado no serán oídos.

Cercedilla Junio 15 de 1888.—El Alcalde, Natalio Martín.

#### Colmenar de Oreja.

Con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas, se arrienda en pública subasta el esparto del monte Pinar de los propios de esta villa, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma el día 23 de Julio próximo, á las diez de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubra el tipo de tasación, que es el de 500 pesetas.

Colmenar de Oreja 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, José González.

#### Perales de Tajuña.

El día 8 de Julio próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del esparto existente en la dehesa Valdeporquerizas y cerros de la casa de Ortega, de los propios de esta villa, bajo los tipos de 200 y 90 pesetas respectivamente y pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Antonio García.

#### El Molar.

El día 13 del actual han sido recogidas, desmandadas y entregadas á mi Autoridad, por un guarda de campo, una mula y un macho, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales se hallan depositadas convenientemente.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento del legítimo dueño de las expresadas caballerías, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, rogando á todos los Sres. Alcaldes se sirvan darle la mayor publicidad en sus respectivas localidades.

#### Señas de la mula.

Pelo tordo sucio, edad tres años, alzada siete cuartas y nueve dedos, con buenas formas, matriz irregular en la carrillada izquierda como si hubiera sido marcada.

#### Señas del macho.

Pelo castaño oscuro, edad de nueve á diez años, alzada siete cuartas cumplidas, pequeñas manchas blancas en los costillares menos en el izquierdo y cinta blanca donde descausa el pretal.

El Molar 15 de Junio de 1888.—El Alcalde, Esteban Ortega.

#### Pinto.

Las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio económico de 1886 á 1887, informadas por el Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento que presido, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, para que puedan examinarse y hacer las reclamaciones que estimasen oportunas.

Pinto 14 de Junio de 1888.—El Alcalde, Pedro Rubin de Celis.

#### Redueña.

Con la competente autorización se sacan á pública subasta y por segunda vez y á venta libre los artículos de consumo al por menor del vino, vinagre, aguardiente, aceite común, carnes frescas de lana y pelo, carnes frescas y saladas de cerdos y toda clase de cereales y sal, cuya subasta ó arriendo es para todo el año económico de 1888 á 1889.

La subasta tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa el día 29 de Junio y hora de las diez hasta las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Redueña 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Pedro Asenjo.

#### Santorcaz.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año de 1888 á 89 se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para oír de agravios; pasados no serán oídos y se remitirá á la aprobación superior.

Santorcaz 16 de Junio de 1888.—El Alcalde, Doroteo García.

#### Valdelaguna.

Previa la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se subasta en pública licitación el aprovechamiento del esparto contenido en la Dehesa boyal de estos propios, bajo el tipo de 500 pesetas, en que ha sido tasado dicho producto por el distrito forestal.

El remate tendrá lugar el día 12 de Julio próximo venidero, de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que en el caso de no presentarse licitadores en la expresada subasta para el citado arriendo, se efectuará la segunda el día 22 del repetido mes de Julio, á la misma hora, en igual sitio y bajo idénticas condiciones que para la primera.

Valdelaguna 15 de Junio de 1888.—El Alcalde, Vicente López.

#### Valdemoro.

Vacante en 30 del actual una de las plazas de Médico titular, dotada con 825 pesetas anuales, se admiten solicitudes por término de 15 días, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Valdemoro 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Marcelino Benito.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Se halla vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia

de Colmenar Viejo, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia; debiendo los aspirantes á dicha plaza presentar sus solicitudes en la forma y acompañadas de los documentos que previene el art. 32 del citado Real decreto, en el expresado Juzgado de Colmenar Viejo, dentro del plazo de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 16 de Junio de 1888.—Antonio Donderis.

#### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID

Provisorato y Vicaría general del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por el presente y en virtud de providencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, en el expediente matrimonial de Lorenzo Primitivo Facundo González y Girón con Ignacia Laureana Francisca Martínez y Hernández, que se instruye en este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Lorenzo González y González, casado con Dolores Girón y Ocaña, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días siguientes al de la publicación del presente edicto, comparezca en la Vicaría eclesiástica, calle de la Pasa, núm. 3, ante el Notario que refrenda, á conceder ó negar el consentimiento que necesita su hijo para llevar á efecto su matrimonio, conforme á lo dispuesto por la ley; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 19 de Junio de 1888.—Eliás Sáez. 1

#### Juzgados militares.

#### MADRID

D. Carlos Justiz y Bottino, Capitán de infantería y Fiscal de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la propia Arma.

Debiendo ser interrogados en el expediente que instruyo por consecuencia del débito que resultó en su ajuste á las compañías del disuelto batallón Guardias de la República, los Capitanes que fueron del mismo D. José Gutiérrez Casa-Blanca y D. Mariano García Herrero, los cito por este mi primero y único edicto, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezcan en esta Fiscalía, sita en el local que ocupa dicha Comisión liquidadora en la Dirección del Arma de infantería en el edificio del Ministerio de la Guerra, en día y hora hábil, á fin de ser oídos en justicia; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Madrid á 5 Junio de 1888.—Carlos Justiz.

#### MADRID

D. José Rodríguez del Fierro, Comandante de infantería y Fiscal de cau-

sas permanente de la Capitanía general de este distrito.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado destinado á Cuba, por sentencia, Guillermo Escalante Pérez por el delito de segunda deserción verificada el día 31 del mes de Marzo último, del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar en esta Corte;

Usando de las facultades que me concede la ley de Ejuiciamiento militar, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Guillermo Escalante Pérez, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en las Prisiones militares de San Francisco de esta Corte para dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 13 de Junio de 1888.—José Rodríguez del Fierro.

#### Juzgados de primera instancia.

#### CENTRO

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama á D. Antonio Ocón Rivas, domiciliado en la Costanilla de los Angeles, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración como testigo en el cumplimiento de un exhorto del distrito de la Alameda de Málaga, procedente de causa sobre falsedad para librar del servicio militar á Miguel Luque García.

Madrid 14 de Junio 1888.—V.º B.º—R. Zapata.—El Secretario, Emilio J. Pérez.

#### CENTRO

En los autos civiles ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía del que autoriza, á instancia de D. Guillermo Benito Rolland contra D. Gastón Larrieu, sobre pago de 18.313 pesetas 45 céntimos, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Junio de 1888.—El señor D. José Domínguez Herráiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma: habiendo visto estos autos seguidos á instancia de D. Guillermo Benito Rolland y Paret, mayor de edad, casado, Abogado y Banquero, de esta vecindad, defendido por sí mismo y representado por el Procurador D. Ignacio de Santiago contra D. Gastón Larrieu, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, hallándose en rebeldía sobre pago de 18.313 pesetas 45 céntimos, intereses y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer pago al acreedor D. Guillermo Benito Rolland y Paret de las 18.313 pesetas 45 céntimos que reclama é intereses legales desde que se constituyó en mora el deudor D. Gastón Larrieu, con el producto de los bienes embargados al mismo, á quien se condena además en las costas originadas y que se originen hasta el completo pago de la expresada cantidad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firma.—José Domínguez Herráiz.»

La sentencia que antecede fué publicada en el día de su fecha, y mediante á ser ignorado el domicilio y paradero del ejecutado D. Gastón Larriou, por medio del presente edicto, que se inserta en los periódicos oficiales, se notifica al expresado señor la referida sentencia.

Madrid 19 de Junio 1888.—V.º B.º= Domínguez.—El Escribano, Santos Pinto. 208

SUR

La subasta de cuadros señalada para las dos de la tarde del día 4 de Julio próximo, en los autos sobre liquidación de la Sociedad «López Quiroga Hermanos,» publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 11, tendrá lugar á las diez de la mañana del mismo día 4, atendidos el cambio de horas ordenado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

Madrid 18 Junio de 1888.—V.º B.º= Isidro Esquer.—Ante mí, Luis Escobar. 203

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Se cita, llama y emplaza á Juan Hernández Ortega, natural de Tejero del Sir, partido de Murias, provincia de León, de pendiente que ha sido de Nicolás Garcefa Castro, expendedor de leche de burras en la calle del Calvario, núm. 25, de unos 18 años de edad, cuyas señas se expresan á continuación, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN y Gaceta de Madrid y Boletín oficial de León, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa al García; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles y militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de indicado sujeto, dando de ella conocimiento á este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 Junio de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

Señas del procesado.

Color blanco pálido, estatura regular, delgado, pelo y ojos negros, sin barba y viste blusa azul, con pantalón de pana del mismo color, gorra negra y calza alpargatas.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Este de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de la Alameda de Málaga, procedente de causa por falsedad, se cita y llama por medio del presente edicto á D. Antonio Ocón Rivas, que ha vivido en la Costanilla de los Angeles, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, á prestar una declaración en el exhorto y en la causa á que arriba se ha hecho mención; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 15 Junio 1888.—V.º B.º=El Juez, Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos.—Es copia.—Tribaldos.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de la Alameda de Málaga, procedente de causa contra Mariano Salomares del Castillo, por falsedad, se cita y llama, por medio del presente edicto, á D. Antonio Ocón Rivas, que ha vivido en la Costanilla de los Angeles, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia á prestar una declaración en el exhorto y en la causa que arriba se ha hecho mención; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 15 de Junio 1888.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos.—Es copia.—Tribaldos.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del Este.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Urbina Ortega, natural de Logroño, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle Lope de Vega, 17, casado, industrial y de 34 á 35 años de edad, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado ó cárcel celular á cumplir la pena impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción de dicho penado á la cárcel celular á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 16 Junio 1888.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Enrique Rodríguez Lacín.

OESTE

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de instrucción del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Celestino Sáez Ibáñez, natural de Anguiano (Logroño), hijo de Donato y Clementa, casado, de 35 años de edad, jornalero, vecino del citado Anguiano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de 12 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo por hurto; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado Celestino Sáez Ibáñez, y caso de ser habido lo presenten en este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Abril de 1888.—Gregorio Vicent.—El Secretario, Recaredo Culebras.

Y para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente por duplicado que firmo en Ma-

drid á 14 de Junio de 1888.—Es copia.—Recaredo Culebras.

OESTE

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Domínguez Pérez, natural de Pradolongo, de 36 años de edad, soltero, ce-ante, que habitó en la calle de la Pasión, núm. 9, piso principal, cuyas demás circunstancias, actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en dicho mi Juzgado y Secretaría del que refrenda, con objeto de hacerle saber satisfaga por completo la multa y demás responsabilidades á que fué condenado por la Superioridad en la causa que con otros se le ha seguido por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asímismo encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido José Domínguez Pérez, y caso de ser habido, le dejen en la cárcel celular en clase de preso, comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 15 Junio 1888.—Miguel Calzas.—El Secretario, Francisco Ruiz.

ALCALA DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Pío N., vecino que ha sido de Vallecas, que tuvo tienda de ultramarinos, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en

este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe, á prestar declaración en la causa que se sigue por ocultación de bienes y á virtud de denuncia de D. Vicente Urriaza; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 15 de Junio de 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, Pascual Moreno.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Serrano Garrido, de 14 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por ofensas á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Junio de 1888.—V.º B.º= Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomasa Orozco Encinas, de 24 años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 Junio de 1888.—V.º B.º= Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

ANUNCIOS

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Balace de situación en 31 de Diciembre de 1887.

Table with financial data for the railway company, including sections for ACTIVO (Assets) and PASIVO (Liabilities) with columns for Pesetas and Centimos.

Madrid 20 de Junio de 1888.—S. E. á O.—El Jefe del Servicio Central y de la Contabilidad general, Luis L. Zabala.—V.º B.º=El Director de la Compañía, F. H. Iglesias.